

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
PALMIRA, VALLE.

Correo electrónico: [j08pmgapal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08pmgapal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha : 14 de marzo de 2023  
Consecutivo : 0225  
Radicación : 2023-00031-00

Señora  
YESICA LILIANA VASQUEZ  
Corregimiento Obando comuna 9 de Rozo Valle  
Celular 318 571 3504  
Correo electrónico: [globalvialjuridico@gmail.com](mailto:globalvialjuridico@gmail.com)  
Palmira, Valle

Señores  
HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO  
Correo electrónico: [notificacionesjudicialeshrob@gmail.com](mailto:notificacionesjudicialeshrob@gmail.com)  
Palmira -Valle

Señores  
CLINICA PALMIRA  
Correo: [gerencia@clinicapalmira.com](mailto:gerencia@clinicapalmira.com) / [atencionalusuario@clinicapalmira.com](mailto:atencionalusuario@clinicapalmira.com)  
Palmira – Valle

Señores  
EPS SURA  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

Señores  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
Correo: [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co)  
Cali, Valle

Señores  
SEGURO DEL ESTADO S.A  
Correo: [contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com)  
[juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

Señores  
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
EN SALUD –ADRES  
Avenida Calle 26 # 69 -76 Torre 1 Piso 17  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@adres.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@adres.gov.co)  
Bogotá

Señores  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
E-mail: [notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)  
Bogotá, D.C

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Fallo No. 036 del 13 de marzo de 2023, emitido dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** propuesta por la ciudadana **YESICA LILIANA VASQUEZ**, en contra de **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO, CLINICA PALMIRA y SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, les notifico lo dispuesto en el mismo, el cual dice así: “*el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías, RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, salud y seguridad social de la ciudadana YESICA LILIANA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.661.954, conculcados por la CLÍNICA PALMIRA, a través de sus representantes legales, atendiendo la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR a la CLÍNICA PALMIRA para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia se le agende CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA. Especialista nivel III-IV, con recobro a la aseguradora SEGURO DEL ESTADO S.A, y de no contar dicha clínica con esta especialidad deberá remitirla a una que sí cuente con ella, de igual forma garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos que requiera la ciudadana con cargo a la aseguradora hasta que se agote el cubrimiento de la póliza y cuando ello ocurra con cargo a la EPS SURA, conforme a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: SÚRTASE la notificación a los interesados tal y como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, advirtiéndose que contra la misma procede el recurso de impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. CUARTO: Adviértase a las accionadas que el desobedecimiento de la orden aquí impartida, la hará merecedora de las sanciones que tratan los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991. QUINTO: Ejecutoriada y en firme esta decisión, envíese para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional conforme al reglamentario de la tutela. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez (Fdo.). LUZ OMAIRA DIAZ RIVAS.”*

Atentamente,

  
**MARICEL TELLO GARCÍA**  
Oficial Mayor